

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Expte. N° 300-627/24

DECRETO N° **2660** -JG.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC 2024

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia extraordinaria solicitada por el Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy; el Artículo 3° del Decreto N° 4852-G/1985, el Decreto N° 34-JG/2023; el Artículo 9 de la Ley N° 5.875/2015 y la facultad conferida por el Artículo 159, inciso 13 de la Constitución de la Provincia de Jujuy; y;

CONSIDERANDO:

Que, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, ordenan aceptar el pedido de Licencia Extraordinaria solicitado, debiendo estarse a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto N° 4852-G/1985;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

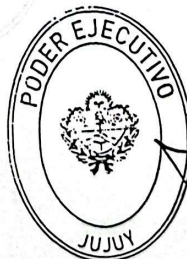
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Acéptese, a partir de la fecha del presente, el pedido de Licencia Extraordinaria por tiempo indeterminado, sin goce de haberes, del señor Fiscal de Estado de la Provincia de Jujuy, Dr. Miguel Ángel Rivas.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, para su amplia difusión. Pase sucesivamente a Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

C.P.N. VICTOR FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
GOBERNADOR



Prof. PATRICIA BETOLAZ  
JEFE DE DESPACHO  
JEFATURA DE GABINETE  
DE MINISTROS

ES COPIA FIEL